

La prisión no era justicia: Suprema revierte cautelar contra anciana mapuche acusada por forestales y el Estado

El Ciudadano · 9 de abril de 2025

Pese a su avanzada edad, enfermedades crónicas y conducta intachable, Francisca Curihuinca Calcumil estuvo en prisión preventiva durante más de dos meses, por cargos impulsados por Forestal Arauco, Forestal Mininco y el Estado.



Por más de dos meses, la anciana mapuche de 70 años, **Francisca Curihuinca** Calcumil, permaneció en prisión preventiva en la cárcel de Temuco, tras haber sido acusada por Forestal Arauco, Forestal Mininco y el gobierno de Gabriel Boric —a través del delegado presidencial en La Araucanía, Eduardo Abdala— de asociación ilícita, hurto de madera y amenazas.

Pese a que el plazo de investigación venció el 28 de marzo, los tribunales de Toltén y Temuco habían rechazado cambiar su medida cautelar, ignorando su delicado estado de salud y su historial intachable.

Ante este escenario, la defensa de Curihuinca presentó un recurso de amparo ante la Corte Suprema, el cual fue acogido, dejando sin efecto la prisión preventiva y ordenando su excarcelación, luego dos meses y 12 días de permanecer tras las rejas.

En su sentencia, la Segunda Sala del máximo tribunal -integrada por los ministros Manuel Antonio Valderrama, Leopoldo Llanos, las ministras María Teresa Letelier, María Cristina Gajardo y la abogada (i) Pía Tavolari- consideró desproporcionada la medida cautelar aplicada contra la adulta mayor, integrante de la comunidad Pedro ‘ancuan Curihuinca.

La Suprema determinó que “la resolución impugnada por la vía de amparo carece de la fundamentación necesaria en los términos del artículo 36 del código adjetivo y, asimismo, vulnera el principio de proporcionalidad que rige en razón de la imposición de la medida cautelar más gravosa que contempla la legislación nacional, cual es la prisión preventiva, entendido que otras medidas cautelares resultan igualmente idóneas para asegurar los fines del procedimiento y la seguridad de la sociedad y de las eventuales víctimas”.

El **máximo tribunal** del país ordenó sustituir la medida cautelar de prisión preventiva por las de arresto domiciliario parcial, en modalidad nocturna, firma mensual y arraigo nacional.

Más de dos meses en la cárcel con movilidad reducida y enfermedades graves

Desde la defensa de Francisca Curihuinca señalaron que «la vuelta fue larguísima», para lograr cambiar su medida cautelar, pese a que no habían pruebas suficientes para mantenerla detenida.

«Tuvimos que dar una vuelta larga para que el Tribunal Superior de este país conociera de esta situación y pudiera revertir la privación de libertad por otras medidas cautelares, que es lo que nosotros estábamos pidiendo desde el inicio», indicó el abogado Diego Monsalve.

«Al fin hay una cuota de justicia de un criterio proporcional, entonces eso nos deja bastante tranquilos», afirmó en declaraciones a Resumen.Cl. refiriéndose a que, pese a su intachable conducta anterior y al complejo estado de salud de la anciana mapuche, los tribunales rechazaron una y otra vez la opción de cambiar su medida cautelar.

Cabe recordar que Francisca Curihuinca presenta movilidad reducida y padece de diversas enfermedades de base, entre ellas, diabetes, hipertensión, además tiene artrosis, úlceras anales y lupus.

Asimismo, la adulta mayor **sufrió una caída** al interior de un carro de Gendarmería, tras ser subida esposada de manos y engrillada de pies, para ser trasladada al Servicio Médico Legal donde le iban a realizar unos exámenes, lo cual le causó complicaciones, ya que se reventaron las úlceras anales y se debió atender su presión.

Durante su reclusión en la cárcel de Temuco, la salud de la anciana mapuche se vio deteriorada gravemente. Situación que fue acreditada mediante certificados médicos en Gendarmería, los cuales fueron ignorados por tribunales en varias oportunidades.

Incluso, su cardiólogo, citado por Resumen.Cl, llegó a advertir que el estrés de la detención podría provocarle un accidente cerebrovascular.

¿Un peligro para el Gobierno?

Francisca Curihuinca fue detenida el pasado 24 de enero por personal de la Policía de Investigaciones (PDI) y Carabineros, junto a otras ocho persona, incluido su hijo Ernesto González, en la Comunidad Pedro Ñancuan Curihuinca, en el sector Curalaco Alto de la comuna de Toltén. La acusación provino de la Forestal Arauco, Mininco y la empresa de seguridad Maxcon.

Cabe destacar que la [Delegación Presidencial](#) de la Araucanía dirigida por Eduardo Abdala se sumó a la querella en contra de la adulta mayor mapuche y su hijo, quien permanece recluido en la cárcel de Pitrufquén.

En concreto, Francisca Curihuinca está sindicada, según la Fiscalía, como la líder de una supuesta banda que roba madera en Toltén, hipótesis respaldada por forestal Arauco y Mininco, a la que también se hizo eco el gobierno del presidente Gabriel Boric.

Adicional a estos señalamientos, se suma la querella presentada por la empresa penquista Maxcom, que acusa a la mujer mapuche de amenazar a supuestos trabajadores.

Según explicaron sus familiares, en el año 2004 Conadi estableció que Arauco y Mininco debían devolver 114 hectáreas a Francisca Curihuinca Calcumil, quien cuenta con su dominio vigente. Sin embargo nada se devolvió ya que las forestales apelaron a este fallo, una situación de la cual la adulta mayor no tuvo conocimiento.

Durante los últimos 20 años la comunidad y Curihuinca han trabajado en su plan de manejo, donde hay monocultivo, sin embargo estos lugares no se encuentran cercanos a las faenas de cosecha

Tanto las forestales Arauco y Mininco, como el gobierno de Gabriel Boric, a través de la Delegación Presidencial de la Araucanía, mantienen querellada a la anciana mapuche e insisten en que constituye un peligro para la sociedad.

¿Qué acciones emprenderá la defensa de Francisca Curihuinca?

Tras la determinación de la Corte Suprema, el abogado defensor, Diego Monsalve, fue consultado por [Resumen.Cl](#) sobre el presente judicial de Francisca Curihuinca Calcumil.

Al respecto, el jurista explicó que debido a que el plazo de investigación se amplió por un lapso de 45 días, «entonces esta investigación sigue vigente por al menos 45 días», por lo que su objetivo es «buscar ciertas diligencias y pericias para demostrar nuestra teoría de que aquí no habría delito».

Fuente: [El Ciudadano](#)